

METODOLOGÍA DE LA RENTA MUNICIPAL DISPONIBLE DE LOS HOGARES

1. Introducción

La estadística de Renta Municipal Disponible de los Hogares se pone en marcha gracias a un convenio de colaboración entre el Consell Económico y Social (CES) y el Instituto de Estadística de les Illes Balears (IBESTAT), firmado en el 2018.

El objetivo principal de esta operación estadística es ofrecer información sobre el nivel de vida y bienestar de la población residente en las Illes Balears.

La Renta disponible de los hogares mide los ingresos de los que disponen los residentes de un territorio para destinarlos al consumo o al ahorro. Esta renta depende de los ingresos de las familias directamente vinculados a la retribución por su aportación a la actividad productiva (remuneración de asalariados y excedente bruto de explotación), así como de la redistribución de renta y riqueza que realiza la Administración pública mediante impuestos, prestaciones sociales, y otras transferencias sociales.

El IBESTAT elabora anualmente las estimaciones de la renta disponible para todos los municipios e islas que conforman las Illes Balears, siendo sus resultados coherentes con los datos de las cuentas de renta de los hogares de la Contabilidad regional de España que elabora el INE para el conjunto de la comunidad autónoma.

Como fruto de estos trabajos, el *Ibestat* es el órgano responsable de la operación estadística autonómica 77 306 005 *Renda municipal disponible de les llars*.

2. Ámbito geográfico y temporal

El período de referencia de los datos es anual.

El ámbito geográfico objetivo lo componen todos los municipios e islas que conforman les Illes Balears.

3. Definiciones y conceptos

Los conceptos empleados en esta operación estadística son coherentes con los establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010).

Para describir la renta, el gasto y los flujos financieros, y los balances, el SEC-2010 agrupa las unidades institucionales por sectores, atendiendo a sus funciones principales, su comportamiento y sus objetivos. Las unidades institucionales se agrupan en cinco sectores institucionales: Sociedades no financieras, Instituciones financieras, Administraciones públicas,

Hogares e Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (ISFLSH). Esta estadística se centra en el estudio del sector Hogares.

El sistema SEC-2010 está construido en torno a una **sucesión de cuentas** relacionadas entre sí. La sucesión completa de las cuentas está compuesta por: las cuentas corrientes, las cuentas de acumulación y los balances. Esta operación estadística se centrará en las cuentas corrientes, que se ocupan de la producción, generación, distribución y redistribución de la renta, y la utilización de dicha renta en forma de consumo final. Más concretamente se puede decir que el IBESTAT lo que presenta es la estimación de las subcuentas de asignación de la renta primaria (II.1.2.) y la de distribución secundaria de la renta (II.2) del Sector hogares (S.14).

No hay que olvidar que, las cuentas contables registran operaciones a través de partidas a modo de recursos (representan aumentos de valor económico), o a modo de empleos (disminuciones de valor económico), y la diferencia entre ambas genera un saldo contable.

3.1 El sector hogares (S.14)

El sector hogares (S.14) comprende los individuos o grupos de individuos, tanto en su condición de consumidores como, eventualmente, en la de empresarios que producen bienes o servicios financieros o no financieros de mercado (productores de mercado), siempre que, en este último caso, las actividades correspondientes no sean realizadas por entidades separadas tratadas como cuasisociedades.

También comprende los individuos o grupos de individuos que producen bienes y servicios no financieros exclusivamente para uso final propio.

Los hogares, en su condición de consumidores, pueden definirse como pequeños grupos de personas que comparten un mismo alojamiento y ponen en común una parte o la totalidad de sus rentas y de su patrimonio y que consumen colectivamente determinados bienes y servicios, principalmente el alojamiento y la alimentación. Esta definición puede completarse con el criterio de la existencia de vínculos familiares o afectivos.

Los recursos principales de estas unidades proceden de la remuneración de los asalariados, de rentas de la propiedad, de transferencias efectuadas por otros sectores, de ingresos procedentes de la disposición de bienes y servicios de mercado, o de ingresos imputados por la producción de bienes y servicios para consumo final propio.

3.2 Cuenta de asignación de la renta primaria

Esta cuenta trata de asignar la renta de cada factor de producción al sector beneficiario de que se trate, en este caso al sector hogares. También se registran los flujos de rentas de propiedad, entrantes y salientes, de modo que el saldo contable es el saldo de las rentas primarias que entran en el sector hogares.

Los componentes de esta cuenta son los siguientes:

- Recursos: remuneración de los asalariados (D.1 = D.11 + D.121 + D.122).
 - a) Sueldos y salarios (D.11):
 - b) Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores (D.12):
 - Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores (D.121):
 - Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores (D.122):

- Recursos: excedente de explotación bruto / Renta mixta bruta (B.2b / B.3b).
 - a) Alquileres imputados de las viviendas ocupadas por sus propietarios (B.2b).
 - b) Renta mixta bruta (B.3b).

- Rentas de la propiedad (D.4).
 - a) Empleos.
 - Intereses (D.41).
 - Rentas de la tierra (D.45).
 - b) Recursos.
 - Intereses (D.41)
 - Rentas distribuidas de las sociedades (D.42).
 - Otras rentas de inversión (D.44).
 - Rentas de la tierra (D.45).

- Saldo de rentas primarias brutas (B.5)

La **remuneración de los asalariados (D.1)** se define como la remuneración total, en efectivo o en especie, a pagar por un empleador a un asalariado a cambio del trabajo realizado por este último durante el ejercicio contable.

Esta partida comprende las siguientes subpartidas:

- ✓ Sueldos y salarios (D.11):
 - Sueldos y salarios en efectivo,
 - Sueldos y salarios en especie;
- ✓ Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores (D.12):
 - Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores (D.121):
 - Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores (D.122):

El **excedente de explotación** corresponde a la renta que obtienen las unidades de la utilización de sus propios activos de producción. En el caso de las empresas no constituidas en sociedad pertenecientes al sector de los hogares, el saldo contable de la cuenta de explotación contiene

implícitamente un elemento que corresponde a la remuneración del trabajo realizado por el propietario o los miembros de su familia. Los ingresos por el trabajo por cuenta propia presentan las características de los sueldos y los salarios, así como las de los beneficios por el trabajo realizado como empresario. Esta renta, que no es ni estrictamente una remuneración ni solamente beneficios se conoce como **renta mixta**.

Esta partida incluye también el valor de los alquileres imputados de las viviendas ocupadas por sus propietarios (B.2b).

Las **rentas de la propiedad (D.4)** se generan cuando los propietarios de activos financieros y de recursos naturales los ponen a disposición de otras unidades institucionales. La renta a pagar por la utilización de activos financieros se denomina renta de inversión, mientras que la que se paga por la utilización de un recurso natural se denomina alquiler. Las rentas de la propiedad son la suma de las rentas de inversión más los alquileres.

Las rentas de la propiedad se clasifican como sigue:

- a) intereses (D.41);
- b) rentas distribuidas de las sociedades (D.42):
 - 1) dividendos (D.421);
 - 2) rentas retiradas de las cuasisociedades (D.422);
- c) beneficios reinvertidos de la inversión exterior directa (D.43);
- d) otras rentas de inversión (D.44):
 - 1) rentas de inversión atribuibles a los tomadores del seguro (D.441);
 - 2) rentas de inversión a pagar sobre los derechos por pensiones (D.442);
 - 3) rentas de inversión atribuibles a partícipes en fondos de inversión (D.443);
- e) rentas de la tierra (D.45).

El saldo de esta cuenta es el **Saldo de rentas primarias brutas (B.5)**. La renta primaria es la que reciben las unidades residentes en virtud de su participación directa en el proceso de producción y la renta a cobrar por el propietario de un activo financiero o de un activo material no producido por ponerlos a disposición de otra unidad institucional.

3.3 Cuenta de distribución secundaria de la renta

Registra la redistribución de las rentas primarias que se hace a través de las transferencias. Los principales instrumentos de redistribución son los impuestos de las administraciones públicas recaudados entre los hogares y las prestaciones sociales abonadas a los hogares. El saldo contable es la renta disponible.

Los componentes de esta cuenta son los siguientes:

- Recursos: prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie (D.62).
- Otras transferencias corrientes (D.7).
 - a) Recursos
 - Primas netas de seguro no vida (D.71).
 - Transferencias corrientes diversas (D.75).
 - b) Empleos
 - Indemnizaciones de seguro no vida (D.72).
 - Transferencias corrientes diversas (D.75).
- Empleos: impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc. (D.5).
 - Impuestos sobre la renta (D.51).
 - Otros impuestos corrientes (D.59).
- Empleos: cotizaciones sociales netas (D.61).
- Renta disponible bruta (B.6)

Las **prestaciones sociales distintas de las prestaciones sociales en especie (D.62)** son una fuente importante de renta de los hogares ya que incluyen las prestaciones contributivas, las no contributivas, así como las prestaciones por desempleo, discapacidad, etc.

Comprende las siguientes subpartidas:

- ✓ Prestaciones de seguridad social en efectivo (D.621). Corresponde a las prestaciones de seguros sociales a pagar en efectivo a los hogares por los fondos de la Seguridad Social.
- ✓ Prestaciones de otros sistemas de seguros sociales (D.622).
- ✓ Prestaciones de asistencia social en efectivo (D.623).

Las **Otras transferencias corrientes (D.7)** se componen de:

- ✓ Primas netas de seguro no vida (D.71). Son las primas a pagar en virtud de pólizas suscritas por unidades institucionales.
- ✓ Indemnizaciones de seguro no vida (D.72). Representan las indemnizaciones imputables al ejercicio corriente en virtud de contratos de seguros no vida.
- ✓ Transferencias corrientes diversas (D.75). En esta subrúbrica se encuadran:
 - Transferencias corrientes a las ISFLSH (Instituciones Sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares) (D.751).

- Transferencias corrientes entre los hogares (D.752). Consisten en todas las transferencias corrientes, en efectivo o en especie, que los hogares residentes efectúan a, o reciben de, otros hogares residentes o no residentes.
- Otras transferencias corrientes diversas (D.759). Incluyen conceptos como:
 - las multas y sanciones impuestas por tribunales de justicia u otras instancias jurídicas,
 - los importes pagados por los billetes de lotería o las sumas colocadas en apuestas,
 - las devoluciones hechas por los hogares de gastos efectuados en su favor por organizaciones de asistencia social,
 - etc.

Los **impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc. (D.5)**, comprenden todos los pagos obligatorios sin contrapartida, en efectivo o en especie, recaudados periódicamente por las administraciones públicas y por el resto del mundo sobre la renta y el patrimonio de las unidades institucionales, así como algunos impuestos periódicos que no se exigen ni sobre dicha renta ni sobre dicho patrimonio.

Los impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc., se dividen en:

- ✓ impuestos sobre la renta (D.51);
- ✓ otros impuestos corrientes (D.59).

Las **cotizaciones sociales netas (D.61)** son las cotizaciones efectivas o imputadas que pagan los hogares a los sistemas de seguros sociales con el fin de asegurar el pago de prestaciones sociales. Comprenden:

- ✓ Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores (D.611)
- ✓ Más cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores (D.612)
- ✓ Más cotizaciones sociales efectivas a cargo de los hogares (D.613)
- ✓ Más las cotizaciones sociales suplementarias a cargo de los hogares (D.614)
- ✓ Menos servicios de los sistemas de seguros sociales (D.61SC).

El saldo de esta cuenta, la **renta disponible bruta**, es el importe disponible para el consumo final o el ahorro. Refleja las operaciones corrientes excluyendo, explícitamente, las transferencias de capital, las ganancias y pérdidas de posesión reales y las consecuencias de sucesos como las catástrofes naturales.

4. Metodología y fuentes de información

El punto de partida en la elaboración de esta operación estadística son las cuentas de asignación de renta primaria y de distribución secundaria de la renta del sector hogares para las Illes Balears, proporcionadas por la Contabilidad Regional de España, base 2010, del Instituto Nacional de Estadística las cuales siguen los principios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010). Para el cálculo de la Renta disponible de cada uno de los municipios se han municipalizado cada una de las partidas y subpartidas de ambas cuentas (técnica de regionalización top-down) empleando un amplio abanico de fuentes de información disponibles a nivel municipal.

La principal fuente de información empleada para las estimaciones de las diferentes partidas es la *Estadística de Renta Municipal (ERM)* que elabora la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Esta estadística, cuyo objetivo inmediato es proporcionar información de carácter municipal, es una versión simplificada de la Estadística de la Renta Personal (ERP) elaborada por el Servicio de Estudios de la AEAT

La ERP adopta la visión global de la renta personal propia de la dedaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), pero incluyendo todas las personas (sean declarantes o no en el modelo anual) y todas las rentas (sea cual sea su fuente y estén o no sujetas al impuesto). Además, su perspectiva es individual: se toma a la persona perceptora de rentas como unidad de análisis. La fuente de información utilizada para su elaboración es la extensa red de modelos anuales de retención o información de la AEAT que cubre las principales fuentes de renta y alimenta los borradores de dedaración y los datos fiscales que se envían anualmente a los contribuyentes para la elaboración de su declaración.

A continuación especificamos las principales fuentes de información empleadas en cada una de las partidas:

4.1 Remuneración de los asalariados (D.1)

Para estimar esta partida se estiman por separado los sueldos y salarios (D.11) y las cotizaciones sociales a cargo de los empleadores (D.12):

- los sueldos y salarios se calculan a partir de los datos de la ERM facilitados por la AEAT
- para las cotizaciones sociales se parte del número de asalariados a la Seguridad Social por ramas de actividad y de los pertenecientes a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles (MUFACE) según lugar de residencia, de los que se obtiene el número medio de asalariados anuales. A los asalariados anuales anteriores por rama de actividad, se les aplica una estimación de las cotizaciones sociales efectivas obtenidas a partir de la Encuesta Anual de Costes Laborales (EACL) del INE.

4.2 Excedente de explotación bruto (B.2b) y Renta mixta (B.3b)

Para estimar el EBE por municipios se emplea la información a nivel regional que proporciona la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) del INE, y se municipaliza empleando datos del valor catastral de las viviendas urbanas de uso residencial.

Para el cálculo de las rentas mixtas a nivel municipal se emplea información sobre los autónomos y sus asalariados de la Tesorería General de la Seguridad Social

4.3 Rentas de la propiedad (D.4)

Las fuentes empleadas para su distribución son las siguientes:

- Recursos: para las subpartidas de intereses (D.41) y rentas distribuidas de las sociedades (D.42) se emplean datos de la ERM de la AEAT, en concreto la información referente a las rentas del capital mobiliario. En el caso de Otras rentas de inversión (D.44) se emplean las cifras de población residente (Padrón de habitantes) del IBESTAT y, en el de las Rentas de la tierra (D.45), datos del valor catastral inmobiliario rústico de la Dirección General de Catastro.
- Empleos: para la subpartida de intereses (D.41) se emplean datos de la ERM de la AEAT, en concreto la información referente a los intereses hipotecarios. En el caso de las Rentas de la tierra (D.45) se utilizan datos del valor catastral inmobiliario rústico de la Dirección General de Catastro.

4.4 Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie (D.62)

Las fuentes empleadas para su estimación son las siguientes:

- Para las subpartidas D.621 y D.623 se emplea la ERM de la AEAT, específicamente las prestaciones recibidas por los hogares (jubilación, incapacidad, desempleo, etc.)
- Para las subpartidas D.622 se emplean datos del número de asalariados y de la EACL (al igual que en D.12)

4.5 Otras transferencias corrientes (D.7)

En este caso se emplea información de la Memoria Estadística Anual de las Entidades Aseguradoras (Ministerio Economía) y las cifras de población proporcionadas por el Padrón de habitantes (IBESTAT)

4.6 Impuestos corrientes sobre la renta, patrimonio, etc (D.5)

Se estiman por separado los impuestos sobre la renta (D.51) y los otros impuestos corrientes (D.59):

- Los impuestos sobre la renta se calculan a partir de los datos de la ERM facilitados por la AEAT, específicamente la información relativa al impuesto devengado.
- para los otros impuestos corrientes se emplea información de la recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) disponible en los presupuestos liquidados de las entidades locales.

4.7 Cotizaciones sociales netas (D.61)

Las fuentes empleadas en cada una de las partidas han sido las siguientes:

- para las cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores (D.611) y cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores (D.612), se emplean datos del número de asalariados y de la EACL (al igual que en D.12)
- para las cotizaciones sociales efectivas a cargo de los hogares (D.613) y las cotizaciones sociales suplementarias a cargo de los hogares (D.614), se emplea el número de asalariados a la Seguridad Social y de los pertenecientes a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles (MUFACE) según lugar de residencia.

5. Difusión de resultados

Los resultados de esta operación se publican anualmente en la web del IBESTAT en el enlace siguiente:

https://ibestat.caib.es/ibestat/page?p=px_tablas&nodeId=4e83a7be-b928-43fa-ad3b-b5b14d79f900&path=economia%2FCUENTAS%20ECON%C3%93MICAS%2FRenta%20Municipal

Para las peticiones de información más específicas, el IBESTAT estudiará la viabilidad de las peticiones de explotación a medida solicitadas por los usuarios y se compromete a facilitarlas lo antes posible teniendo en cuenta los medios disponibles.

6. Información relacionada

Esta operación estadística sigue los conceptos, definiciones y metodologías definidas por el [Sistema Europeo de Cuentas \(SEC-2010\)](#).

Las estimaciones de Renta disponible de los hogares son coherentes con los datos de las [cuentas de renta de los hogares de la Contabilidad regional de España del INE](#).